DICTAMEN DBC N°40/2019

Fecha: 05-12-19.

El objeto del presente dictamen es dar respuesta a la nota del señor Carlos Jorge Afara, Intendente Municipal de San Ignacio Misiones ingresada en fecha 02/10/19, a través de la cual presenta los proyectos ejecutivos, en el marco de la Ley Nº 6241/18 "*Que establece conceder un aporte especial a los Municipios de San Ignacio, Santa María, Santiago y Santa Rosa del Departamento de Misiones por ser sedes distritales de los monumentos históricos de las Misiones Jesuíticas",* que son los siguientes:

1- **Restauración conservativa y Puesta en valor del Museo de Excombatientes de la Guerra del Chaco "SEMBLANZA DE HEROES". MUSEOLOGIA.**
2- **Consolidación y restauración conservativas de urgencia de dos módulos de Casa de Indios – Tira Oeste, dentro del casco Histórico de la ciudad de San Ignacio Guazú Misiones.**

Atendiendo lo establecido en el Art. 5º de la mencionada ley "Los municipios beneficiados con el aporte especial deberán coordinar con la Secretaria Nacional de Cultura, para llevar adelante las actividades de mantenimiento y conservación de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas".

Que el Centro Histórico de la Ciudad de San Ignacio Guazú está protegido en el marco de la ley N° 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL", así como por la Resolución N° 10/99 "Por la cual SE DECLARA COMO PARTE DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL, DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS CENTROS HISTÓRICOS DE SAN JUAN BAUTISTA, SAN IGNACIO GUAZU, SANTIAGO, SANTA ROSA, SANTA MARIA DE FE, SAN MIGUEL, YABEBYRY, SAN PATRICIO, CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES".

Los procedimientos establecidos para el caso "Artículo 2º: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización. g) Establecer el régimen de procedimientos, estímulos y sanciones relativos a la aplicación de esta Ley."; "Artículo 22º: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio de la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera".

La Resolución N° 14/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1,2,3,4,5,Y 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", el FORMULARIO N° 3 "Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial".

Hace las siguientes consideraciones:

El Proyecto 1: Los cortes y fachadas existentes, mencionan los daños que poseen, la descripción de los materiales y procedimientos a realizar. En relación a los procedimientos en pre de consolidación de los muros; son para dos tipos de muros: el adobe con Mortero premezclado para inyección y con Mortero bicomponente a base de resina acrílica para los muros de ladrillo cocido. Para la ubicación de los sondeos arqueológicos, se recuerda que se debe informar del proyecto a la Secretaria Nacional de Cultura, antes de los inicios de trabajos.

Considerando que se atravesara por la edificación patrimonial para acceder, tanto personas, como maquinarias y materiales, se recomienda considerar las protecciones que se tendrán para evitar el colapso, las grietas, desgaste y otros a la misma. Se deja constancia que no se verificara la museografía, por no ser competencia de esta Dirección.

Raquel Samudio
Dirección de Proyectos y Obras
DGPC / SNC

El Proyecto 2: Si bien realiza una descripción pormenorizada de los trabajos que se irán desarrollando en el proceso de obra, definiendo las especificaciones técnicas para el llamado licitatorio (Anexo A) se encuentran materiales que no son compatibles con el tipo de construcción de la edificación patrimonial, tales como los pisos, mampuestos, coberturas, estructuras, instalaciones varias, por lo tanto, se insta a implementar los principios técnicos de intervención adecuados para garantizar la compatibilidad de materiales y técnicas de construcción para este tipo de edificaciones históricas. Se recuerda los principios básicos: mínima intervención, reversibilidad, compatibilidad de materiales, notoriedad de la intervención.

Luego de la verificación técnica de los proyectos por parte de la Arq. Ma. Mercedes Valdovinos, Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales, cuya evaluación consta en el Memo N° 111/19; la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura, no encuentra objeción alguna y en consecuencia **se aprueban los proyectos presentados.**

Atendiendo la importancia y grado de protección del CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZU DEPARTAMENTO DE MISIONES, es de vital importancia que se cuide hasta el mínimo detalle antes de la intervención para evitar posibles pérdidas de nuestro patrimonio cultural.

Obs. Esta evaluación no considera el aspecto económico de los proyectos, lo cual escapa a la competencia de esta dependencia.

LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" Y EN EL MARCO DE LA LEY Nº 6241/18.

ARQ. ROQUE SAMUDIO
Director de Proyectos y Obras
Encargado de Despacho de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaria Nacional de Cultura

Roque Samudio
Dirección de Proyectos y Obras
Dir. G. P. C. / S.N.C.